



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 277-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 061-2017-AGRO RURAL-DIAR-DZP/IR, del Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Piura; Informe Técnico N° 007-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-EAYVF, de la Administración de la Zonal Piura, Informe N° 1091-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; Memorando N° 1356-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 397-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2017, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de febrero de 2017, que aprueba las medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 11-2017-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 03 de febrero de 2017, se declaró en estado de emergencia los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;



Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2017, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de mayo de 2017, que prorroga por el término de cuarenta y cinco días (45) días calendario, a partir del 29 de mayo de 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en el departamento de Piura mediante el Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias; para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA del 13 de junio de 2017, se aprueba la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DE, en donde se incluye el servicio materia del presente informe en el número de referencia 226;

Que, mediante el Informe N° 061-2017-AGRORURAL/DIAR/DZP/IR, el Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Piura, sustenta la necesidad de que se realice de manera inmediata y efectiva el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-PIURA", por situación de emergencia, a fin de atender de manera inmediata y efectiva las necesidades generadas ante el evento catastrófico consistente en ejecutar los trabajos de protección y encimado con material propio en las bocatomas, enrocado con roca al volteo del río y descolmatación de la quebrada y dren la encantada, recuperando de esta manera el servicio de agua para la captación, conducción y evacuación; sujetándose a lo estrictamente necesario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-EAYVF, emitido por el Administrador de la Dirección Zonal Piura, y el Informe N° 1091-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/AO-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, opinan que en virtud de los hechos acontecidos en la región Piura, provincia de Morropón-distrito de Chulucanas, que ha generado el estrés hídrico, se debe aprobar la Contratación Directa N° 007-2017-DZP, para el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA EN 10 ITEMS, PARA EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-PIURA"**, por situación de emergencia, debiendo recalcar que se ha realizado la indagación del mercado, siendo que el valor referencial asciende a la suma de **S/ 4, 035,906.30 (Cuatro millones treinta y cinco mil novecientos seis con 30/100 soles)**, correspondiendo a una Adjudicación Simplificada, según cuadro comparativo;

Que, el literal b) de su Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, por su parte, el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- a) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
- b) Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
- c) Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- d) Emergencias sanitarias; que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 397-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en consideración lo señalado por el Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Piura, a través del Informe N° 061-2017-AGRORURAL/DIAR/DZP/IR, así como lo señalado por la Administración de la Dirección Zonal Piura y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, a través de el Informe Técnico N° 007-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-EAYVF y el Informe N° 1091-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/AO-UAP, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia, causal que se encuentra prevista en el supuesto a) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe Contratación Directa N° 007-2017-DZP, por causal de Situación de Emergencia para el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA EN 10 ITEMS, PARA EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORRROPON-PIURA**", Dirección Zonal Piura, por el monto de **S/ 4, 035,906.30 (Cuatro millones treinta y cinco mil novecientos seis con 30/100 soles;**

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario aprobar la Contratación Directa N° 007-2017-DZP, para el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA EN 10 ITEMS, PARA EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORRROPON-PIURA**", Dirección Zonal Piura, por el monto de **S/ 4, 035,906.30 (Cuatro millones treinta y cinco mil novecientos seis con 30/100 soles,** la misma que se encuentra configurada en el supuesto a) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello sustentado en los eventos catastróficos producidos por el fenómeno de El Niño Costero que azotó la Ciudad de Piura;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Ley



de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 007-2017-DZP, por la causal de Situación de Emergencia para el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA EN 10 ITEMS, PARA EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-PIURA**, por el monto de **S/ 4, 035,906.30 (Cuatro millones treinta y cinco mil novecientos seis con 30/100 soles**, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, y 1278-2017, con fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, especifica de gastos 2.3.2.5.1.4. Alquiler de maquinaria y equipos, cuya prestación de servicio se efectuará en un plazo de veinte (20) días calendario.

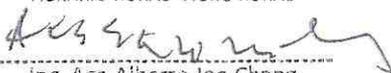
Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Zonal Piura se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

